

MINISTERIO DE EDUCACION

325

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2126-2018

GUATEMALA, 24 DE JULIO DE 2018

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Informática (DINFO) ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: **DINFO-39-2018-C**, suscrito el **05 de julio de 2018**, por el **Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Licenciado **Gabriel Basterrechea De La Vega**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **B&R INGENIERÍA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **RENOVACIÓN DE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN PARA PLATAFORMA INTEGRADA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO)**, adjudicado a dicha entidad comercial, dentro del proceso de Cotización identificado como **C-017/2018-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: **DINFO-39-2018-C**, suscrito el **05 de julio de 2018**, por el **Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes**, en calidad de Director de la **Dirección de Informática (DINFO)**, en representación del Ministerio de Educación y el Licenciado **Gabriel Basterrechea De La Vega**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **B&R INGENIERÍA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **RENOVACIÓN DE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN PARA PLATAFORMA INTEGRADA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO)**, adjudicado a dicha entidad comercial, dentro del proceso de Cotización identificado como **C-017/2018-MINEDUC**, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos Vigente **2018-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000**, por un monto de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHO CENTAVOS (Q.177,446.08)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

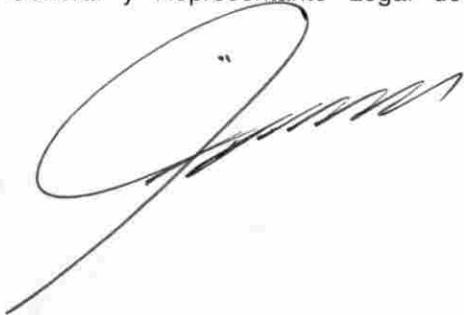
HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-39-2018-C

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **MARIO ALFREDO CERNA YANES**, de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos treinta y tres espacio setenta y ocho mil seiscientos sesenta espacio dos mil ciento uno (1833 78660 2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cero catorce guion dos mil diecisiete (DIREH-0014-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número cero dos guion dos mil diecisiete (02-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento treinta y cinco (135) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el Licenciado **GABRIEL BASTERRECHEA DE LA VEGA**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Computación, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos cuarenta y seis espacio cero ocho mil ciento cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2546 08159 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **B&R INGENIERÍA DE SISTEMAS,**



 **B&R Ingeniería de Sistemas, S. A.**
Guatemala, 5a. Av. 5-55, Z. 14, Edif. Europlaza
Torre I, 9o. Nivel Of. 902, Tel.: (502) 2314-6500
www.ingesis.com
NTT.: 3791350-6

CS/

SOCIEDAD ANÓNIMA, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil cinco (2005) por la Notaria Amarilis Ondina Navas Portillo e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número doscientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y cuatro (243534), Folio cuatrocientos noventa y uno (491), del Libro ciento setenta (170) de Auxiliares de Comercio, con fecha cuatro (4) de octubre de dos mil cinco (2005). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco (43885), Folio quinientos catorce (514), Libro ciento treinta y siete (137) de Sociedades Mercantiles; tiene asignado el Número de Identificación Tributaria tres millones setecientos noventa y un mil trescientos cincuenta guion seis (3791350-6) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **INGENIERÍA DE SISTEMAS** la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número trescientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y siete (361257), Folio ciento treinta (130), del Libro trescientos veintitrés (323) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en quinta (5ª.) avenida cinco guion cincuenta y cinco (5-55), zona catorce (14), Edificio Europlaza, Torre I, noveno (9º.) nivel, oficina novecientos dos (902), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y

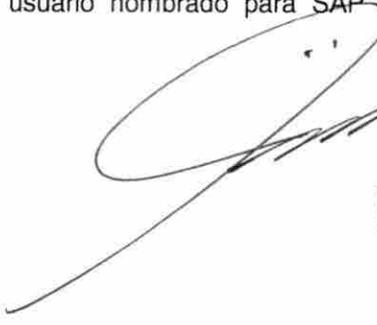



23/

Resolución número un mil setecientos cincuenta guion dos mil dieciocho (1750-2018), de fecha veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso de Cotización identificado como: **C-017/2018-MINEDUC, NOG: 7865627. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **RENOVACIÓN DE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN PARA PLATAFORMA INTEGRADA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO)**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso de Cotización antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHO CENTAVOS (Q.177,446.08)**, y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del




presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", en un solo pago de forma vencida, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil dieciocho guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2018-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000) consignada en la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" se describe así: **1) Producto Requerido:** Renovación de derechos de actualización de versionamiento y soporte técnico para plataforma integrada de inteligencia de negocios existente en "EL MINISTERIO": SAP Business Objects en tres (3) ambientes simultáneos (desarrollo, laboratorio/capacitación y producción); **2) Tipo de Licenciamiento:** Licenciamiento perpetuo; **3) Cantidad solicitada:** Se incluyen treinta y dos (32) derechos de actualización de versionamiento de software para trabajo en tres (3) ambientes simultáneos: desarrollo, laboratorio/capacitación y producción; **4) Configuración de Licenciamiento:** Se incluyen seis (6) derechos de actualización de versionamiento de software tipo usuario nombrado para SAP Business Objects BI Suite: Webintelligence; Lumira Discovery; Lumira


 4/9

 B&R Ingeniería de Sistemas, S. A.
Guatemala, 5a. Av. 5-55, Z. 14, Edif. Europlaza
Torre I, 9o. Nivel Of. 902, Tel.: (502) 2314-6500
www.ingesis.com
NIT: 2701250

Designer; Dashboard Design; BI Launchpad; BI Mobile; Analysis for Office; Olap Analysis; Crystal Reports; Diez (10) derechos de actualización de versionamiento de software tipo usuario concurrente para SAP Business Objects BI Suite: Webintelligence; Lumira Discovery; Lumira Designer; Dashboard Design; BI Launchpad; BI Mobile; Analysis for Office; Olap Analysis; Crystal Reports; Ocho (8) derechos de actualización de versionamiento de software tipo CPU para SAP Business Objects Data Integrator y Ocho (8) derechos de actualización de versionamiento de software tipo CPU para SAP IQ; **5) Sistema Operativo:** Es compatible y cuenta con ediciones que pueden ser instaladas en los sistemas operativos existentes en servidores de "EL MINISTERIO": Windows Server 2008 o superior; **6) Conectividad con fuentes de datos:** Incluye la capacidad de conectividad con base de datos y repositorios de datos que actualmente posee "EL MINISTERIO": Oracle, Microsoft SQL Server, archivos MS Access, archivos MS Excel; **7) Actualización:** Se incluye el derecho de actualización del producto y documentación sin ninguna restricción por un (1) año; **8) Asistencia técnica y soporte:** La contratación incluye soporte técnico (revisión de casos y soluciones sin ninguna restricción) por internet, las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, en el portal de soporte del producto; **9) Asistencia técnica local:** También se incluye asistencia técnica local (asistencia en actualizaciones y configuraciones del software adquirido), en horario de oficina comprendido de las ocho a las dieciocho horas (08:00 a 18:00 horas); derecho a servicio de atención de consultas telefónicas en cantidad ilimitada; visitas y seguimiento por parte de "LA CONTRATISTA" para presentar las últimas características del producto; y respuesta bajo acuerdo de nivel de servicio con tiempo de resolución de incidentes máximo de cinco (5) días hábiles; **10) Traslado de conocimiento:** Se incluye el traslado de conocimiento presencial en instalaciones de la Planta Central de "EL MINISTERIO" de las últimas características habilitadas para la herramienta de software en su última versión a actualizar, para quince (15) participantes; **11) Constancias:** "LA CONTRATISTA", con su oferta proporcionó las constancias a que se refiere este ítem; **12) Entregables:** "LA CONTRATISTA" entregará un certificado de




CS/

314

licenciamiento con el período de cobertura en derechos de actualización y soporte técnico. Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las demás condiciones, características y especificaciones no mencionadas en este contrato, de conformidad con las bases del proceso de Cotización adjudicado, aceptadas por ésta en su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de los accesos correspondientes para el uso de la renovación es de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de lo requerido es en las oficinas de la Dirección de Informática (DINFO), ubicada en la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad capital, sala diecisiete (17), Planta Central de "EL MINISTERIO", directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA

64/




CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y



deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Cotización respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Gabriel Basterrechea De La Vega, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a

69/



mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.



Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes
Dirección de Informática
Ministerio de Educación




Lic. Gabriel Basterrechea De La Vega
Gerente General y Representante Legal
B & R INGENIERÍA DE SISTEMAS, S. A.



B&R Ingeniería de Sistemas, S. A.
Guatemala, 5a. Av. 5-55, Z. 14, Edif. Europlaza
Torre I, 9o. Nivel Of. 902, Tel.: (502) 2314-6500
www.ingesis.com
NIT.: 3791350-6



Guatemala, 10 de Julio del 2018

323

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 701082

- Asegurado (Fiado): B & R INGENIERIA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 10 de Julio del 2018

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Fianza recibida en DIBUJO
El día 11-7-18
A las 9:45 hrs.
Por [Signature]

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://www.segurosyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 1949495 - 353571

POLIZA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1968, 20 de septiembre de 1996 y 17 de febrero de 1997, y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1968, del mismo Ministerio

POR: **** Q.17,744.61 *****

370

CLASE: C-2

POLIZA No. 701082

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON 61/100.

ANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Para garantizar a nombre de B & R INGENIERIA DE SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO: DINFO-89-2018-C, de fecha 05 de Julio del 2018 QUE SE REFIERE A LA RENOVACION DE DERECHOS DE ACTUALIZACION PARA PLATAFORMA INTEGRADA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION A SOLICITUD DE LA DIRECCION DE INFORMATICA (DINFO) COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 06 de Julio del 2018 al 12 de Agosto del 2018.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b) 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 10 de Julio del 2018.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar
Apoderado

Fianza recibida en DICEG
El día 11-7-18
A las 9:45 hrs.
Por [Signature]